



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A , CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES , MISCELANEA LA ATREVIDA**”, lo anterior con base a los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1.- El día 14 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, la **C. EDGAR ORLANDO GALVAN LOPEZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de licencia para **“ EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A , CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES , MISCELANEA LA ATREVIDA ”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 145-A de la Calle Cuauhtémoc, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:



- ✓ Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante.
- ✓ Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. (Oficio: USO 096/22).
- ✓ Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
- ✓ Copia del acta de nacimiento del solicitante.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 2 de JULIO 2019.
- ✓ Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (11 de mayo de 2022).
- ✓ Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 30 de ENERO de 2023. (Oficio: CS5114/2023).
- ✓ Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 24 de enero de 2023.
- ✓ Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT814/2022).
- ✓ Copia certificada de contrato de arrendamiento entre la solicitante y el C. LAURA GEORGINA GALVAN LOPEZ.
- ✓ Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública.

2.- Con fecha 8 de agosto de 2022, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. EDGAR ORLANDO GALVAN LOPEZ**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 8 de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **376/OIE/2022** suscrito por el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos **RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A , CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES , MISCELANEA LA ATREVIDA**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



4.- Mediante Oficio número **063/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0229/2023**, fechado el día 22 de marzo de 2023, el cual se transcribe;

**Dependencia:** Unidad Jurídica

**No. De oficio:**

0229/2023

**Asunto:** Se emite  
análisis y opinión jurídica.

**C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ  
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS  
PRESENTE**

*Por recibido el oficio no. 063/2023 suscrito por el C. Mtro. José Antonio Alvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de **CAMBIO DE DOMICILIO**. DOMICILIO: CUAUHTEMOC 155 COLONIA CENTRO. **CAMBIO**: DOMICILIO: CUAUHTEMOC 145 –A COLONIA CENTRO, que llevará por nombre “**ABARROTES, VINOS Y LICORES, MISCELÁNEA LA ATREVIDA**” promovido por el C. EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ, a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, sin fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia municipal de Venta de Bebidas Alcohólicas Alta y Baja Graduación Envase Cerrado Anexo Abarrotes “A” en el domicilio de Cuauhtémoc 145–A Colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo. NO SE ASIENTA FECHA EN QUE SE RECIBIÓ EL EXPEDIENTE.*
2. *Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, con fecha 08 de Agosto de 2022, por el servidor público C. Juan Carlos Cobián, realizado en el local ubicado en **Cuauhtémoc 145 –A** Colonia Centro,*

**describe que:** es un local independiente de 5 por 12 metros, sí cuenta con extintor y botiquín y ruta de evacuación. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.** Destaca que iglesias, escuelas, hospitales, hospicios, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros.

3. Licencia Municipal original de Funcionamiento del Ejercicio Fiscal 2020, con GIRO VTA. BEBIDAS ALCOH ALTA Y BAJA GRAD ENV CDO ANEXO ABARROTES "A", expedida a favor de la C. EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ de fecha 13 de Noviembre de 2020, sin nombre comercial, con domicilio **Cuauhtémoc 155** Colonia Centro, por el Oficial de Padrón y Licencias C.P. Leónides Antonio López Vázquez.
4. Dos tantos de Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ.
5. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 096/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 14 de Marzo del año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 1 "CENTRO HISTÓRICO", para el domicilio de **Cuauhtémoc 145 –A** Colonia Centro **cuenta catastral U004880, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.**
6. Copia simple, de recibo oficial de pago predial con fecha 24 de enero de 2023, Folio ilegible, del domicilio de **Cuauhtémoc 145** Colonia Centro a favor de **NOMBRE: ILEGIBLE.**
7. Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U4880 con domicilio en la finca **marcada Número 145 de la calle Cuauhtémoc** colonia Centro, **con superficie de terreno de 163.61 metros cuadrados,** el OPD **SAPAZA cuenta 34800,** así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 24 de Enero de 2023.
8. Acta de Nacimiento Original a nombre del solicitante EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ.
9. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de Cuauhtémoc 145 –A** Colonia Centro. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.**
10. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ debidamente firmada.

11. *Dos tantos del Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficios CS5114/2023 y CS5113/2023, de fechas 30 de Enero de 2023, para los Giros de Abarrotes en General y Vta. Bebidas Alcohólicas Alta y Baja Graduación Envase Cdo Anexo Abarrotes respectivamente, en el domicilio de **Cuauhtémoc 145 –A** Colonia Centro. No señala aforo y lo determina PROCEDENTE.*
12. *Dos tantos del Dictamen de factibilidad número TM 017/2023 autorizado por la Dirección de policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio Cuauhtémoc 145 –A Colonia Centro, EMITIENDO RECOMENDACIONES.*
13. *Oficio No. OT8114/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 30 de Agosto del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el **número 145-A de la calle Cuauhtémoc** colonia Centro **sin detallar la superficie para el giro o licencia**, determina que:*
  - *Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón.*
14. *Dos tantos originales de la Solicitud del escrito libre bajo protesta de decir verdad, suscrito por el C. EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta que no ha desempeñado ningún cargo político municipal, federal o estatal.*
15. *Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **Cuauhtémoc 145–A** Colonia Centro, suscrito por la Sra. LAURA GEORGINA GALVÁN LÓPEZ, en su calidad de Arrendadora y el C. EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ en su calidad de Arrendatario, sin determinar el uso y destino del mismo, por un plazo de 1 año iniciando el 01 de Enero de 2022 al 01 de Enero de 2023. Anexa dos credenciales de elector.*
16. *Original del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble **Cuauhtémoc 145–A** Colonia Centro, suscrito por la Sra. LAURA GEORGINA GALVÁN LÓPEZ, en su calidad de Arrendadora y el C. EDGAR ORLANDO GALVÁN LÓPEZ en su calidad de Arrendatario, sin determinar el uso y destino del mismo, por un plazo de 10 diez años iniciando el 01 de Enero de 2022 al 01 de Enero de 2032.*
17. *Oficio no. 07/081222 suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 08 de Diciembre de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 13 a favor, 1 uno en contra, de un total de 14 catorce encuestas. Se adjuntan tres copias de identificación en 3 encuestas.*



18. 5 cinco fotografías a color, sin indicación si fueron ofrecidas por el solicitante o forman parte de la verificación.

### CONCLUSIONES

El expediente presentado por el solicitante para el cambio de domicilio ANTES: Cuauhtémoc No. 155, DESPUES: **Cuauhtémoc No. 145-A**, colonia Centro, de esta ciudad para el giro ABARROTES, VINOS Y LICCORES, MISCELANEA "LA ATREVIDA", **SÍ CUMPLE**, con la única observación de que deberá establecerse el aforo el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.

No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo íntegro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.

Se aclara, que, no obstante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción no consta en el expediente.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  
"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ  
CLEMENTE OROZCO"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 21 de marzo de  
2023.

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES  
Directora Jurídica



6.- El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 10 votos favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A , CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES , MISCELANEA LA ATREVIDA** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

7.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa al **RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A , CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES , MISCELANEA LA ATREVIDA** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

I.- **DE LA COMPETENCIA.**- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A , CON**



**GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES , MISCELANEA LA ATREVIDA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad Licenciado Guillermo Rentería Gil de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento celebrado entre la solicitante como arrendataria y el señora LAURA GEORGINA GLAVAN LOPEZ, .como arrendador; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. EDGAR ORLANDO GALVAN LOPEZ** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro de **RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHTEMOC #155 A, A LA CALLE CUAUHTEMOC 145-A , CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES , MISCELANEA LA ATREVIDA,**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del

Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. EDGAR ORLANDO GALVAN LOPEZ** el pasado 14 de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, **RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A , CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES , MISCELANEA LA ATREVIDA**, a ubicarse en el inmueble marcado con el número 155-A de la calle Cuauhtémoc, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A , CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES , MISCELANEA LA ATREVIDA**., en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. EDGAR ORLANDO GALVAN LOPEZ**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 10 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión.



Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **EDGAR ORLANDO GALVAN LOPEZ**, **RESPECTO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHEMOC #155 A LA CALLE CUAUHEMOC 145-A**, **CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES**, **MISCELANEA LA ATREVIDA**, **GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA CON ENVASE CERRADO DENOMINADO "ABARROTES CHARIS**, en el inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc 155 A, colonia Centro, de esta Ciudad.

**SEGUNDO.** - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalarlos horarios permitidos.

**TERCERO.** - Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.



Gobierno Municipal  
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

**ATENTAMENTE**

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO"  
Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023.



SALA DE REGIDORES

**C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**

Vocal de la Comisión Edilicia  
Permanente de Espectáculos  
Públicos e Inspección  
y Vigilancia.

**C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia  
Permanente de Espectáculos  
Públicos e Inspección  
y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CALLE CUAUHTEMOC #155 A LA CALLE CUAUHTEMOC 145-A , CON GIRO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACIÓN ENVASE CERRADO, ANEXO A ABARROTES DENOMINANDO ABARROTES, VINOS Y LICORES , MISCELANEA LA ATREVIDA". .....